

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AVALA EXCLUSIVIDAD EN LA EDICIÓN DE CÓDIGOS POR PARTE DE EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE

Códigos de la República y Certeza Jurídica

Entre las modificaciones introducidas por la reforma constitucional del año 2005, se entregó al Tribunal Constitucional la facultad de resolver la inaplicabilidad de un precepto legal, cuya aplicación en cualquier gestión que se siguiere ante un tribunal ordinario o especial, resultare contraria a nuestra Carta Fundamental.

Precisamente, en el ejercicio de esta facultad, el pasado 23 de diciembre, el Tribunal Constitucional resolvió un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, declarando que la norma que señala que *las ediciones oficiales de los Códigos de la República sólo pueden hacerse por la Editorial Jurídica de Chile*, es constitucional.

La sentencia del Tribunal Constitucional, que fue dictada por la unanimidad de sus integrantes, logró dirimir este conflicto estableciendo que la edición oficial de los Códigos de la República *“es aquella producción impresa de ejemplares del mismo (así como el conjunto de los ejemplares impresos de una sola vez y sus reimpressiones), que tiene autenticidad y emana de la autoridad derivada del Estado, y no es particular o privada”*. Agrega el fallo que otras recopilaciones normativas privadas son *“obras literarias que (...) pertenecen al género de las monografías”*, y que en consecuencia, no pueden ser legalmente denominadas *“Códigos”*, ya que en Chile dicha expresión corresponde a un cuerpo jurídico sistematizado por el legislador, a partir de principios generales de Derecho, quien ha delegado su edición oficial a la Editorial Jurídica de Chile.

En esta línea de ideas el fallo señala: *“si no está garantizado un texto único, público, cierto, incontrovertible de la ley vigente, que sea el mismo al que deban sujetar su actuación las magistraturas y en el que puedan ampararse los particulares, habrá una barrera menos que nos separe del caos y la arbitrariedad”*, ello porque *“la incertidumbre sobre el verdadero texto de las leyes vigentes (...) erosionaría gravemente la certeza del derecho y la seguridad jurídica, poniendo en duda la vigencia efectiva del Estado de Derecho”*. Es así como concluye que *“la existencia de un sistema de ediciones oficiales de las leyes no sólo es perfectamente conciliable*

con las disposiciones constitucionales que se dicen quebrantadas sino que contribuye en forma determinante a la vigencia del Estado de Derecho”.

En armonía con lo anterior, el Tribunal Constitucional expone que *“la certeza y seguridad jurídica sobre el verdadero derecho vigente está dada fundamentalmente por la confianza en la publicación de las leyes en el Diario Oficial, en las recopilaciones de la Contraloría General de la República, y las ediciones oficiales de los Códigos de la República efectuadas por la Editorial Jurídica de Chile;”*.

En otras palabras, la referencia que hace el fallo al valor de la certeza jurídica, permite que la convivencia social se sostenga sobre un marco normativo objetivo, e idealmente, por todos conocidos, que establece parámetros de conducta a seguir, y en su defecto si se contraviene determinada norma, se estará en la certeza de que será aplicada (eventualmente, al menos) una sanción predeterminada. Todo ello se facilita, si se canaliza la edición oficial de los Códigos de la República en una entidad, ya que si se entregase aquella función a múltiples entidades o autores privados, bien podría darse el caso extremo de que un sujeto fuese coaccionado a desplegar determinada conducta, esgrimiendo una disposición derogada, modificada o bien inexistente por el mero hecho de que en la portada de un determinado texto aparezca la palabra Código. He aquí la enorme relevancia social de esta resolución.

Con este fallo nuestro Tribunal Constitucional reconoce la incansable labor de la Editorial Jurídica de Chile, que a través de sus ediciones oficiales de la legislación y en particular de sus códigos, y las innumerables obras doctrinarias y de recopilación jurisprudencial, permiten el desarrollo permanente del acervo jurídico nacional, pilar fundamental para el mantenimiento y profundización del Estado de Derecho.

Roberto Nahum Anuch
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad de Chile
Presidente de la Editorial Jurídica de Chile